



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL REINTEGRO Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR TRES (3) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2024 A LA UNIV. ANA ALICIA TORRES LEGUIZAMON, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 3.886.086, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DIS.INDUSTRIAL.-

San Lorenzo, 28 de mayo de 2024
Acta N° 18 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 3400 del 23/05/2024 de la Univ. ANA ALICIA TORRES LEGUIZAMON, con Cédula de Identidad Civil N° 3.886.086, estudiante de la carrera de DIS.INDUSTRIAL., por el cual solicita EXTENSIÓN DE PERIODO DE PERMANENCIA para continuar la Carrera.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que la estudiante ingresó en el año 2012.

Tiene pendiente materias complementarias (1. U.C.), Pasantía Supervisada y el TFG, registra última matriculación en el año 2019.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. –

La Resolución de Arancel vigente en la FADA.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** el reintegro de la Univ. ANA ALICIA TORRES LEGUIZAMON, con Cédula de Identidad Civil N° 3.886.086, estudiante de la carrera de DIS.INDUSTRIAL., a partir del 1er. Periodo Académico 2024.-

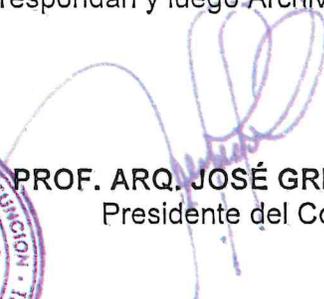
Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por TRES (3) semestres computados a partir del primer periodo académico 2024 a la Univ. ANA ALICIA TORRES LEGUIZAMON, con Cédula de Identidad Civil N° 3.886.086, estudiante de la carrera de DIS.INDUSTRIAL .-

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago de arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo